



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175 -2015-AMPN

Nasca, 29 MAYO 2015

VISTO:

El expediente N° 7688-2014, iniciado por la administrada Olinda Yolanda Piccone Malqui, y el Informe N° 0162-2015-GAJ-MPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre gestión realizada en favor del Centro Educativo Técnico Productiva "Nasca" - CETPRO NASCA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6° del referido dispositivo legal, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es política de la actual Gestión Municipal la de promover el desarrollo económico y social, reconociendo la labor de quienes contribuyen o contribuyeron al desarrollo de nuestra comunidad, con su trabajo desinteresado y en bien de la colectividad;

Que, es imperativo expresar el reconocimiento público a la Profesora Olinda Yolanda Piccone Malqui, Ex - Directora del CETPRO "NASCA", por las gestiones realizadas en la adquisición y saneamiento del terreno de 255.00 m², ubicado en la Urb. Mauricio Mz. B Lote 15 del distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica; independizado en los Registros Públicos a favor del Ministerio de Educación, según consta en la Resolución Directoral Regional N° 3542, emitida por el Director Regional de Ica; ya que dicha adquisición es a favor del CETPRO "NASCA", institución educativa al servicio de la comunidad nasqueña.

Que, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo normado en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y, estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6°, del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Profesora **OLINDA YOLANDA PICCONE MALQUI**, Ex - Directora del CETPRO "NASCA", por las gestiones realizadas en beneficio de la comunidad nasqueña.

REGÍSTRESE, COMÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

